

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C. **10 8 JUL. 2020**

RAD: 1100140030462018-00264-00.

Conforme a la solicitud que antecede, el despacho Dispone:

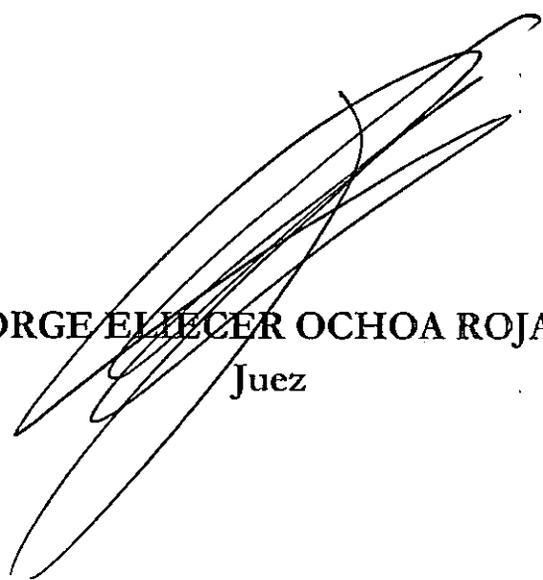
- 3. **DECRETAR el EMBARGO del inmueble de propiedad de la sociedad demandada OPSA INGENIERÍA LTDA., identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-306472 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Oficiese conforme el numeral 1 del artículo 593 del C.G.P.**

Una vez embargado se resolverá lo pertinente sobre el secuestro.

Hasta aquí se limitan las medidas de embargo, como quiera que estas no pueden superar el doble de crédito perseguido. (Inc. Tercero del Art. 599 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez



VRU

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
 Notificación por Estado
 No. C-052
 Fecha: 09 JUL. 2020
[Handwritten Signature]
 Secretario